

CAUSALES LEGALES PARA EL ABORTO

CÓDIGO PENAL

● VIOLACIÓN

Cuando el embarazo es resultado de violencia sexual, incluyendo relaciones sexuales forzadas, coaccionadas o no consentidas.

● IMPRUDENCIAL O CULPOSO

Cuando el aborto no es inducido o debe ser inducido a consecuencia de una acción u omisión de la mujer o persona gestante sin que exista la intención previa de provocar el aborto.

● PELIGRO DE MUERTE

Cuando la continuación del embarazo representa un riesgo para la vida de la mujer o persona gestante.

● POR MALFORMACIONES GENÉTICAS O CONGÉNITAS GRAVES DEL PRODUCTO

Cuando hay un diagnóstico definitivo que concluya la existencia de condiciones genéticas o congénitas o malformaciones graves en el producto o que ponen en riesgo la vida del producto.

● A SOLICITUD DE LA MUJER

Cuando la mujer o persona gestante decide, de manera libre e informada, la interrupción del embarazo dentro de las primeras 12 semanas de gestación.

*En Coahuila, la SCJN declaró la inconstitucionalidad de la pena de prisión para quienes practiquen su aborto voluntario o quién le provea el servicio con consentimiento, por lo tanto, los servicios de salud del estado deben garantizar la disponibilidad de servicios de aborto seguro.

● CAUSAS ECONÓMICAS GRAVES

Cuando la mujer o persona gestante tenga una situación económicamente precaria. Se requiere que tenga al menos tres hijos.

● GRAVE DAÑO A LA SALUD

Cuando existe la probabilidad de que se genere un resultado adverso para el bienestar físico, mental o social de la mujer o persona gestante embarazada o cuando existe un factor que aumente esta probabilidad.

● NEGACIÓN DE SERVICIO

Cuando una autoridad hubiese negado previamente la posibilidad de interrumpir el embarazo dentro del plazo de las primeras doce semanas de gestación.

● INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA

Cuando el embarazo es producto de un método de reproducción asistida que fue realizado en contra de la voluntad de la mujer o persona gestante.

● NEGACIÓN DE INFORMACIÓN

Cuando, en la prestación de los servicios contemplados en la Ley de Salud, el personal hubiese omitido informar el derecho a interrumpir el embarazo de manera legal y segura durante las primeras doce semanas de la gestación.

- Violación
- Imprudencial o culposo
- Peligro de muerte
- Por malformaciones genéticas o congénitas graves del producto

- Grave daño a la salud
- Inseminación artificial no consentida
- Causas económicas graves
- A solicitud de la mujer (hasta 12 semanas de embarazo, salvo Sinaloa que contempla 13)

- Negación del servicio
- Negación de información
- ➔ Recientemente despenalizado
- ➔ La SCJN invalidó las sanciones a las personas que voluntariamente practiquen su aborto y a quienes les asistan

